

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

EAAA DEL ESPINAL E.S.P

PERÍODO AUDITADO: 2023

MAYO DE 2024

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Contralora Auxiliar

CLARA INES SANABRIA BÁEZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente
 Supervisora

Equipo Auditor

NANCY PUENTES CRUZ
 Líder de Auditoria

ELCIA DEL PILAR LIBRADO VIRU
 Auditora de Apoyo

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

TABLA DE CONTENIDO

	ESTRUCTURA INFORME DE CUMPLIMIENTO	PAG
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1.	OBJETO GENERAL DE LA AUDITORIA	5
1.2.	FUENTE DE CRITERIO	5
1.3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	6
1.4.	LIMITACIÓN DEL PROCESO	6
1.5	RESULTADO EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	6
1.6.	CONCLUSIÓN GENERAL Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN	7
1.7.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	7
1.8.	CRITERIOS DE AUDITORIA APLICADOS	8
2.	RESULTADO DE LA AUDITORIA	8
2.1.	ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACION	8
2.2.	MUESTRA DE AUDITORIA	9
3.	SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN CON RECURSOS DEL CREDITO	10
3.1.	PROYECTO DE INVERSIÓN ALCANTARILLADO	11
3.2	PROYECTO DE INVERSIÓN ACUEDUCTO	14
4.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	19
	HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA 1.	19
5.	PLAN DE MEJORAMIENTO	22

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD-36 -2024-100

Ibagué, 17 de mayo de 2024

Doctor

ALVARO ANDRES BUITRAGO CADAVID

Gerente

Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo E.S.P.

Carrera 6 Nro. 7-8 Barrio el Centro

Espinal -Tolima

Respetado Doctor Buitrago:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCFT), vigencia 2024, adoptado mediante resolución 731 del 29 de diciembre de 2023, y modificado con la resolución 154 del 12 de marzo de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima, realizo Auditoría de Cumplimiento a la Contratación con recursos del crédito vigencia 2023 a la EAAA del Espinal E.S.P.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la contratación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y en la metodología para las auditorías de Cumplimiento, contenida en la Guía de Auditoría Territorial, versión 3.0, adoptada mediante Resolución 760 de 2022, metodología que se ajusta en sus aspectos importantes a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Tolima, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la Auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables y que fueron remitidos por las entidades consultadas. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados y soportados en Papeles de Trabajo.

El proceso auditor contempla el desarrollo sistemático de las fases de Planeación, Ejecución, Informe y Seguimiento. Las Observaciones inicialmente formuladas se dieron a conocer oportunamente en el Informe Preliminar con el objeto de garantizar el derecho de contradicción y el debido proceso, sin embargo, el Sujeto de Control no dio respuesta a la controversia, así como los ex funcionarios responsables de la anterior administración, por consiguiente, el informe queda en firme con los hallazgos en el consignados.

1. 1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación pública en los procesos contractuales adelantados en la vigencia 2023, así como los postulados y finalidades de la función pública y administrativa, con los recursos del crédito.

Objetivo Específicos:

- ❖ Establecer si la gestión contractual se realizó conforme las normas que rige la contratación estatal y el manual de contratación de la entidad.
- ❖ Establecer si la entidad identificó los riesgos asociados al proceso, diseño y aplicó mecanismos de control para asegurar la ejecución idónea del objeto contratado, en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes, servicios u obras entregadas.
- ❖ Determinar si con la celebración y ejecución de los contratos evaluados, la entidad logró el cumplimiento de los fines misionales, la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.
- ❖ Evaluar si las actuaciones de quienes intervinieron en el proceso contractual, se desarrollaron con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

1.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal a ser considerados en la auditoria es el siguiente:

- Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 142 de 1994
- Decreto 115 de 1996
- Ley 689 de 2001, artículo 3
- Ley 1150 de 2007, artículo 13
- Ley 2195 de 2022, artículo 53
- Ley 1474 de Julio 12 de 2011
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, núm. 1
- Manual de contratación de la entidad (Acuerdo 005 del 17/08/2023)
- Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto Ley 403 de 2020
- Demás normatividad vigente y aplicable al tema y a la entidad a evaluar

1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoria de Cumplimiento se orienta hacia la evaluación de la gestión contractual adelantada por la EAAA del Espinal E.S.P., enfocada en el aspecto del análisis general de la contratación con recursos del crédito vigencia 2023.

1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoria de cumplimiento NO se presentaron limitaciones que afectaran el alcance y el cumplimiento de alguno de los objetivos establecidos.

1.5. RESULTADOS DE EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En lo concerniente al Sistema de Control Interno, la EAAA del Espinal E.S.P. cuenta dentro de su planta de personal con el cargo de oficina asesora de control interno.

La evaluación realizada aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes es **ADECUADO**.

La evaluación realizada aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles institucionales que considera valoración efectividad de los controles corresponde al rango **EFICAZ**, con una calificación de 0.6.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	0.6
				EFICIENTE

Lo anterior, indica que, en su conjunto la entidad cuenta con los controles adecuados para hacer frente a los riesgos, para mitigar la ocurrencia de estos, los cuales pueden afectar e impedir alcanzar el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la contratación.

1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Tolima, considera que la entidad incurrió en una inadecuada planeación, en la inversión con los recursos del crédito, toda vez que desde los estudios previos no se contaba con los sitios y tramos a intervenir para la ampliación, reposición y sectorización de redes de acueducto y alcantarillado.

La falta de autorizaciones por parte de los usuarios, para la intervención de algunas calles, dificultó el avance de la ejecución de los tramos establecidos en las actas de comité de obra.

Para garantizar el cumplimiento total del objeto de los contratos 37 y 39 de 2023, se consideró oportuno conceder prórroga como consta en las actas modificatorias.

1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría de cumplimiento, la Contraloría Departamental del Tolima, constituyó un (1) hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES								
No.	ADTVOS	FISCAL		BENEFICIO	DISCIPLINARIO	PENAL	SANCION	PAGINA
1	X				X			19
TOTAL		0.00						

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

1.8. CRITERIOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Cumplimiento al procedimiento contractual, contenido en el Manual de contratación de la entidad (Acuerdo 005 del 17/08/2023)
- Procedimiento presupuestal y financiero se hagan conforme a la normatividad que le es aplicable a la empresa
- Cumplimiento a la inversión con los recursos del crédito, objeto del certificado de registro de deuda pública y acta de la Junta Directiva de la EAAA del Espinal E.S.P.

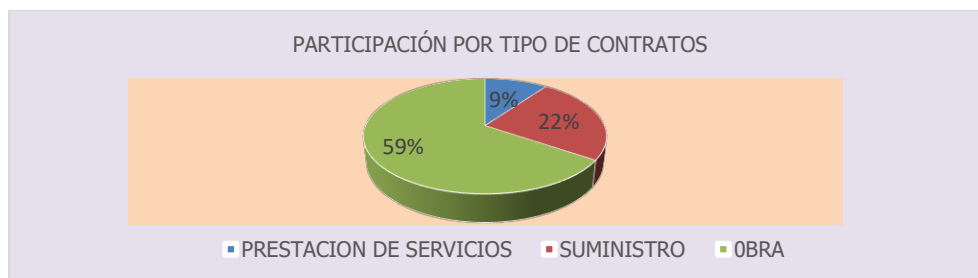
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. ANALISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

La EAAA del Espinal E.S.P., según certificación expedida el 1 de abril de 2024, suscribió en la vigencia 2023, por tipo y modalidad de contratación, un total de 100 contratos, que ascendieron a un valor de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$16.969.472.693.00) M/CTE.**

Cuadro por tipo de contratación

No. CTOS	TIPO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
40	PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 1,572,550,659.00	9
2	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	\$ 16,850,000.00	0
38	SUMINISTRO	\$ 3,669,877,834.00	22
4	OBRA	\$ 10,055,861,624.00	59
2	INTERVENTORIA	\$ 572,910,030.00	3
3	ALQUILER	\$ 295,490,000.00	2
8	MANTENIMIENTO	\$ 425,266,778.00	3
1	ARRENDAMIENTO	\$ 235,290,001.00	1
2	SEGUROS	\$ 125,375,767.00	1
100	TOTAL	\$ 16,969,472,693.00	100



Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

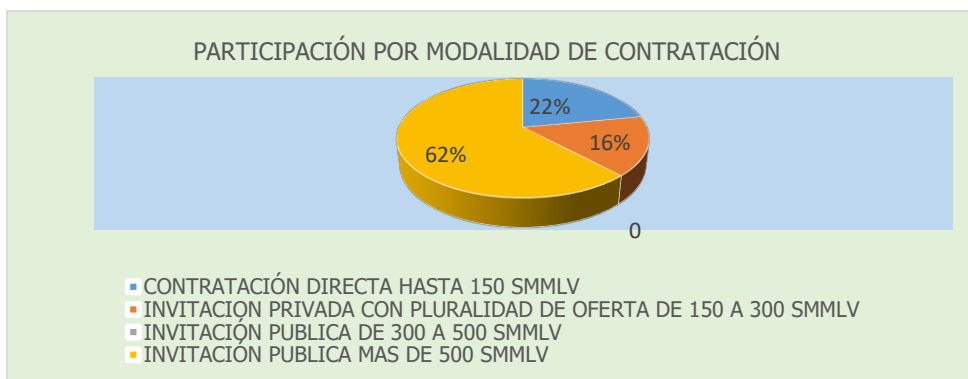
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

Por tipo de contratación, se observa que la mayor representación la tienen los contratos de obra con el 59%, seguidos de los contratos de suministro con el 22% y los de prestación de servicios con el 9%.

Por modalidad de contratación, tenemos que la mayoría de los contratos se adelantaron por invitación pública de más de 500 SMMLV, con el 62%, seguido de la contratación directa hasta 150 SMMLV con el 22% y en un menor porcentaje, invitación privada con pluralidad de ofertas de 150 a 300 SMMLV como se observa en la tabla:

Nº. CTOS	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	% PARTICIPACIÓN
88	CONTRATACIÓN DIRECTA HASTA 150 SMMLV	\$ 3,771,419,382.00	22
8	INVITACION PRIVADA CON PLURALIDAD DE OFERTA DE 150 A 300 SMMLV	\$ 2,642,819,550.00	16
0	INVITACIÓN PÚBLICA DE 300 A 500 SMMLV	\$ -	0
4	INVITACIÓN PÚBLICA MAS DE 500 SMMLV	\$ 10,555,233,761.00	62
100	TOTAL	\$ 16,969,472,693.00	100



2.2. MUESTRA AUDITADA

La muestra para la auditoría corresponde al total de los contratos suscritos con los recursos del crédito suscritos en la vigencia 2023, así:

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

Nº.	Nº. CTO	FECHA	OBJETO	PLAZO	ACTA INICIO	VALOR
1	37	26/04/2023	CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.	7 MESES contados a partir del acta de inicio	2/05/2023	4,398,446,528.00
2	38	4/05/2023	INTERVENTORIA TÉCNICA JURÍDICA ECONÓMICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES COSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP.	7 MESES contados a partir del acta de inicio	10/5/2023	263,061,400.00
3	39	21/03/2023	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA AMPLIACION, REPOSICION Y SECTORIZACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA E.S.P. DE EL ESPINAL	7 MESES contados a partir del acta de inicio	10/05/2023	4,401,558,313.00
4	40	9/5/2023	"INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN Y SECTORIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P. DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL"	7 MESES contados a partir del acta de inicio	12/05/2023	263,477,900.00
TOTAL						9,326,544,141.00

3. SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN CON LOS RECURSOS DEL CRÉDITO VIGENCIA 2023

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA No.009 del 12 de mayo de 2023

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EAAA DE EL ESPINAL** Tolima, registró el Contrato de empréstito y pignoración de rentas suscrito con **BANCO DE OCCIDENTE** por la suma de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000,00)** Moneda legal, para utilizar exclusivamente en el perímetro urbano en:

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

No.	PROYECTO	PORCENTAJE	MONTO
1	Ampliación, reposición y sectorización de redes de acueducto. Ejecución POIR (PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADAS)	47.30%	3,786,736,795
2	Ampliación, reposición y sectorización de redes de acueducto. Ejecución POIR (PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADAS)	52.70%	4,213,263,205
	TOTAL		8,000,000,000

En virtud con lo establecido en el Acta No.005 de mayo de 2022 de la Junta Directiva en el punto segundo numeral 7 “por medio del cual autoriza un cupo de endeudamiento con destino al cumplimiento del plan de obras e inversiones regulados POIR”. con plazo de amortización de ciento veinte meses (120) meses, pagaderos TRIMESTRALMENTE **con** veinticuatro (24) meses de periodo de gracia **y** una tasa de interés del **IBR 7.32%**, las obligaciones de pago están garantizadas **CON EL RECAUDO COMPONENTE CMI** (costo, medio de inversión) de acueducto y CMI de alcantarillado administrados en el patrimonio autónomo denominado “PA **FIDEICOMISO EAAAE ESP**” hasta en cuantía igual al **120%** del Servicio Anual de la Deuda. De acuerdo a lo determinado en el artículo 364 de la Constitución Nacional y registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público base única de datos número **611518978**.

La EAAA E.S.P. del Espinal Tolima, para llevar a cabo las obras objeto del certificado de Registro de Deuda Pública 009 del 12 de mayo de 2023, solicita la expedición de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$8.800.004.841.00) MCTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
135	21/03/20223	\$4,398,446,528.00	3. CODIGO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.005.03 (51)ALCANTARILLADO, 4.NOMBRE: Reposición de Redes
136	21/03/2023	\$ 4,401,558,313.00	3. CODIGO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.04 (41)ACUEDUNTO, 4.NOMBRE: Ampliación, Reposición y sectorización de Redes
TOTAL		\$8,800,004,841.00	

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

3.1. PROYECTO DE INVERSIÓN ALCANTARILLADO

La Empresa de Servicios Públicos EAAA del Espinal, destinó del valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$4.398.446.528.00)**, para la ampliación, reposición y sectorización de redes de acueducto. Ejecución POIR (PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADAS), según certificado de registro de deuda 009 del 12 de mayo de 2023.

Se evidenciaron los estudios previos, cuyo objeto a contratar es: **CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.** lo cual no coincide con el certificado de registro así:

Mediante la resolución No. 20231000000728 del 31 de marzo de 2023, se da apertura a la invitación pública No. I.PU..03-2023, por medio de la cual la EAAA del Espinal E.S.P. proyecto los estudios previos y del sector conforme a la necesidad, para contratar: ***“LA CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO YA SEO DEL ESPINAL E.S.P., con un presupuesto oficial estimado en CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.398.446.528.00) incluidos los costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación”.***

Mediante resolución No. 20231000000828 del 1 de abril de 2023, se adjudica la invitación pública N.I-PU-03-2023, al proponente **JAIME BARRIOS SUAREZ**, única propuesta presentada, contrato que se celebrará por el valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.398.446.528.00)**, teniendo en cuenta que el proponente adjudicado cumple con todas las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación.

La Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo del Espinal E.S.P. suscribe el contrato de obra No. 37 de fecha 26 de abril de 2023, con el proponente JAIME BARRIOS SUAREZ, para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual conforme a las condiciones técnicas de la **CLAUSULA SEGUNDA**. Plazo de siete (7) meses contados a partir del acta de inicio.

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

No. CTO:	37
OBJETO.	CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.
FECHA:	26/04/2023
PLAZO:	7 MESES
VALOR:	4,398,446,528.00
ACTA INICIO:	2/5/2023
CDP	135 del 21 de marzo de 2023
CRP	243 del 26 de abril de 2023

Se expidieron las pólizas pactadas en la **CLAUSUSLA NOVENA: GARANTÍA.**

SEGUROS MUNDIAL	No. PÓLIZA	I-100021520
FECHA DE EXPEDICIÓN:	26/04/2023	
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDES	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	2/5/2023	1/6/2023
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	2/5/2023	1/6/2023
PRESTACIONES SOCIALES	2/5/2023	2/12/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	2/12/2023	2/12/2028
SEGUROS MUNDIAL	No. PÓLIZA	I-10004862
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2/5/2023	2/12/2023

Pagos al contrato 37 de 2023

FECHA	PAGO	FUENTE DE FINANCIACION
6/21/2023	1,053,315,801.00	RECURSOS DEL CREDITO
6/21/2023	46,295,831.00	RECURSOS PROPIOS
9/14/2023	954,367,208.00	RECURSOS DEL CREDITO
10/17/2023	228,697,981.00	RECURSOS DEL CREDITO
10/31/2023	659,625,720.00	RECURSOS PROPIOS
12/14/2023	594,481,306.00	RECURSOS DEL CREDITO
12/14/2023	420,710,191.00	RECURSOS DEL CREDITO
TOTAL	3,957,494,038.00	

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 38 DE 2023

La Empresa de Servicios Públicos E.S.P. del Espinal, adelanta proceso de invitación privada, para contratar la: INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.

Mediante Resolución 2023100000000768 del 13-04-2023, se da apertura al proceso de la invitación privada No. I-PRI-05-2023.

Con Resolución No. 20231000000838 DE 24-04-2023, se adjudica la invitación privada No. I-PRI-05-2023, y se suscribe el contrato 38 de 2023 para llevar a cabo la interventoría al contrato 37 de 2023.

No. CTO:	38
OBJETO.	INTERVENTORIA TÉCNICA JURÍDICA ECONÓMICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES. CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP.
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATISTA:	ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ
FECHA:	9/5/2023
PLAZO:	7 MESES
VALOR:	263,061,400.00
ACTA INICIO:	10/5/2023
CDP	153 de fecha 29/03/2023 por valor de \$263.061.400
CRP	251 de fecha 4/05/2023, por valaor de \$263.061.400

Los pagos al contrato de interventoría se llevaron a cabo con recursos propios cancelándose el valor total estipulado en la **CLAUSULA TERCERA**.

En los informes de interventoría se evidencian las respectivas actas de avance y estado de ejecución de las obras, en coordinación con los informes del contratista.

3.2. PROYECTO DE INVERSIÓN ACUEDUCTO

La Empresa de Servicios Públicos EAAA del Espinal, destinó, **CUATRO MIL CUATROSCIENTOS UN MIL MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$4.401.558.313.00)**, para la ampliación, reposición y

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

sectorización de la red de distribución de agua potable de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la E.S.P. del Espinal.

CTO	39
FECHA	3/21/2023
DISPONIBILIDAD PPTAL	136
VALOR	4,401,558,313
OBJETO	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA AMPLIACION, REPOSICION Y SECTORIZACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA E.S.P. DE EL ESPINAL
RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS-Ampliación, Reposición, y sectorización de redes
CODIGO PPTAL	2.3.2.02.02.008.04(41) Acueducto

Pólizas

El contratista **CONSORCIO REDES MI V 2023** suscribió las siguientes pólizas de acuerdo con lo establecido en la **CLAUSULA NOVENA -GARANTIA:**

SEGUROS MUNDIAL Poliza Nro. I-100021925			
AMPAROS	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	09 de mayo de 2023	09 de junio de 2024	\$ 434.244.495,10
Buen manejo del anticipo	09 de mayo de 2023	09 de junio de 2024	\$ 1.098.111.237,75
Prestaciones Sociales	09 de mayo de 2023	09 de diciembre de 2026	\$ 219.622.247,55
Estabilidad de la obra	09 de diciembre de 2023	09 de diciembre de 2028	\$ 439.244.495,10
Poliza Nro. I-100004960			
AMPAROS	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	09 de mayo de 2023	09 de diciembre de 2023	\$ 464.000.000,00

Anticipo

Cumpliendo con lo estipulado en la cláusula sexta FORMA DE PAGO se da un anticipo del 25% del valor del contrato a través de la fiducia de BANCOLOMBIA S.A.

Con acta de anticipo de fecha junio 27 de 2023 el supervisor del contrato el Director Operativo avala el pago del anticipo del 25% por la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.098.111.238,00) MCTE.**

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano.</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

TIPO DE PAGO	FUENTE DE FINANCIACION		
	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEL CREDITO	VALOR TOTAL
ANTICIPO DEL 25%	151.427.039	946.684.199	1.098.111.238

El interventor autoriza el desembolso del anticipo a través de oficio de fecha junio 26 de 2023 verificando los siguientes documentos:

- Contrato fiduciario con BANCOLOMBIA S.A del 16 de junio de 2023
- Certificación bancaria del manejo del anticipo del 23 de junio de 2023
- Cuenta de cobro –certificaciones parafiscales de fecha junio 24 de 2023
- Plan de inversión del anticipo

PLAN DE INVERSIONES DEL ANTICIPO			
ITEMS	DESCRIPCION	VALOR	%
1	CONTRATOS DE OBRA CIVIL Y MANO DE OBRA	768.677.866.600,00	70%
2	TRANSPORTE Y MAQUINARIA	325.040.926.448,00	29,60%
3	IMPUESTO DE GRAVAMEN FINANCIERO 4x1000	4.392.444.952,00	0,40%
TOTAL		1.098.111.238.000,00	100%

Fuentes de Financiación del contrato Nro. 39 de 2023

La Empresa de Servicios públicos de El Espinal para llevar a cabo el contrato Nro.39 de 2023 hizo uso de otra fue de financiación como son los recursos propios así:

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

FECHA	TIPO DE PAGO	FUENTE DE FINANCIACION			DESCUENTOS					GIRO
		RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEL CREDITO	VALOR TOTAL	IVA RETENIDO	RETEFUENTE	RETEICA	CONTR.ESP	ESTAMPILLAS	
6/30/2023	ANTICIPO DEL 25%	151,427,039	946,684,199	1,098,111,238	0	0	0	0	0	1,098,111,238
9/4/2023	FACTURA FECS 1 \$1.280.613.514 MENOS AMORTIZACION DEL 25% DE ANTICIPO \$320.153.379	0	960,460,136	960,460,136	1,393,566	25,426,462	7,627,938	63,566,000	108,062,000	754,384,170
10/6/2023	FACTURA FECS 2 \$1.076.433.570	0	807,325,177	807,325,177	1,171,377	21,372,488	6,411,746	53,431,000	90,833,000	634,105,566
10/31/2023	FACTURA FECS 3 \$468.141.729,87	351,106,298	0	351,106,298	509,433	9,294,910	2,788,473	23,237,300	39,503,369	275,772,813
12/14/2023	FACTURA FECS 4 \$1.047.067.444,64	0	655,253,409	655,253,409	1,139,421	20,789,426	6,236,828	51,973,600	88,355,200	486,758,934
12/14/2023	FACTURA FECS 5 \$ 501.651.016,28	84,637,142	417,013,874	501,651,016	545,897	9,960,234	2,988,070	24,900,000	42,331,100	420,925,715
TOTAL		587,170,479	3,786,736,795	4,373,907,274	4,759,694	86,843,520	26,053,055	217,107,900	369,084,669	3,670,058,436

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 40 de 2023

Mediante Resolución 202310000000808 del 18-04-2023, se da apertura al proceso de la invitación privada No. I-PRIV-06-2023, cuyo objeto es contratar la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL al contrato de obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN Y SECTORIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P. DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL", por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL PEOS (\$264.061.000) M/CTE**

Con Resolución No. 20231000000868 del 26 de abril de 2023, se adjudica la invitación privada No. I-PRIV-06-2023, y se suscribe el contrato 40 de 2023 para llevar a cabo la interventoría al contrato 39 de 2023, así:

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

No. CTO:	40
FECHA:	9 DE MAYO DE 2023
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL al contrato de obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN Y SECTORIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P. DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL".
VALOR:	\$263.477.900.00
PLAZO:	7 MESES
ACTA DE INICIO:	12 DE MAYO DE 2023

Los pagos al contrato de interventoría se llevaron a cabo con recursos propios cancelándose el valor total estipulado en la **CLAUSULA TERCERA**.

En los informes de interventoría se evidencian las respectivas actas de avance y estado de ejecución de las obras, en coordinación con los informes del contratista.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACION REALIZADDA

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 1 -Inconsistencias en el principio de planeación

Criterio

- Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267
- Ley 1952 de 2019, artículo 28 núm. 1
- Ley 80 de 1993, artículo 26
- Ley 1150 de 2007, artículo 13
- Decreto 1575 de 2022, artículo 2.2.1.1.
- Acta 005 del 10 de mayo de 2022, de la Junta Directiva de la EAAA del Espinal E.S.P.
- Contrato 37 del 26 de abril de 2023
- Contrato 39 del 9 de mayo de 2023

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

- Manual de contratación de la EAAA ESP, Acuerdo 005 del 17 de agosto de 2022, Art 2

Condición

Una vez efectuado el análisis a los documentos de la fase precontractual y contractual, correspondiente al proyecto cuyo objeto consistió en: *"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P."*, se concluye que:

La Empresa de Servicios Públicos de El Espinal, se rige por el derecho privado; partiendo que el principio de planeación se encuentra claramente identificado y tipificado dentro de la contratación estatal, por ejemplo:

"De manera general, el principio de la planeación hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades del estado antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutará el contrato, todo lo cual tiene como fin último satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz."

"Así, el principio de la planeación, de cara a la gestión contractual del estado, se materializa en que el actuar de las entidades públicas sea coordinado —por oposición a lo improvisado—, lo cual se compendia en una serie de disposiciones legales y reglamentarias que imponen un determinado comportamiento a cargo de las entidades del estado, concretamente, en lo que tiene ver, por ejemplo, con la apropiación de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones derivadas de un contrato estatal, la elaboración de estudios previos y diseños con la finalidad de determinar con precisión la necesidad pública a satisfacer y el objeto a contratar, plasmadas en la elaboración de pliegos de condiciones que contenga viabilidad, las reglas claras y objetivas tendientes a lograr la selección de la oferta más favorable para la administración, entre otras."

- Que a partir de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, Comoquiera que los particulares contratistas del estado son colaboradores de la administración, se desprende que ellos también tienen deberes en el cumplimiento del principio de la planeación lo cual implica para el particular, no solo poner de presente a la entidad contratante las deficiencias en el cumplimiento de las normas sobre planeación sino, además, abstenerse de celebrar contratos en los cuales existan fallas en su planeación.

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

- Que, el contrato celebrado con desconocimiento del principio de la planeación adolece de objeto ilícito, por cuanto se celebró en contravía a lo dispuesto por normas imperativas que ordenan que los contratos estatales deben ser adecuadamente planeados para la satisfacción del interés general (lo anterior se soporta en lo previsto en el artículo 1519 y 1741 del código civil, así como en las causales contenidas en los numerales 2° y 3° del artículo 44 de la ley 80 de 1993).

- Que, conforme al Manual de contratación adoptado mediante acuerdo 005 del 17 de agosto de 2022, en el artículo **"2°. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACION:** establece: *"Los contratos que celebre la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL "E.S.P", atenderán los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como los principios de eficiencia, equidad y valoración de los costos ambientales contemplados en el Art. 267 de la C.N y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 1778 de 2016 y Ley 2014 de 2019 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 1150 de 2007 que en su apartado final dispone ".....estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal....."*

PLANEACIÓN: En virtud del principio de planeación, para adelantar un proceso contractual deberá ceñirse a lo previsto en el plan anual de adquisiciones, elaborando unos adecuados estudios previos y del sector, que permitan establecer la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la necesidad a satisfacer, buscando transparencia y selección objetiva en la gestión contractual ".

Por lo tanto, se observa que la EAAA de El Espinal E.S.P., no definió en los Estudios Previos el presupuesto de obra, la existencia o necesidad real de los tramos a intervenir, por cuanto estos fueron definidos en la primera acta de comité de obra, donde se relacionan las calles, sin especificar el barrio a que corresponden dentro del municipio.

De la misma manera, no se llevó a cabo el orden en que se definieron inicialmente, y en algunos casos no se ejecutaron, debido a los siguientes inconvenientes, los cuales se encuentran descritos en las actas de comité de obra, como lo son:

- Se tenía que cumplir con el 75%, de aceptación de los usuarios de las calles a intervenir, para la aprobación de las acometidas, situación que no se cumplió en algunos tramos, al no contar con la aceptación de los usuarios.
- En la primera acta de comité de obras, se definen los tramos a iniciar con la reposición para la optimización de la red de acueducto y alcantarillado, posterior a la planeación.

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

- En la segunda acta de comité de obra, se definen condiciones técnicas en los tramos a intervenir, y verificación de las notificaciones a los usuarios para intervención de los tramos a optimizar.
- En actas siguientes, se relacionan aspectos técnicos presentados durante la ejecución de obra y evidencia de las decisiones tomadas en campo por las partes intervinientes en el desarrollo del contrato, así como condiciones existentes de algunos tramos y definición de alternativas para su intervención, lo que permiten apreciar la falta de planeación en los proyectos relacionados en los contratos 37 y 39 de 2023.
- Se efectuaron modificaciones, en la forma de pago y plazo del contrato, debido a los inconvenientes, en la ejecución de los tramos a intervenir para la optimización de la red de acueducto y alcantarillado, como se evidencia en las actas que reposan en los expedientes contractuales.

Este ente de control concluye, de lo anteriormente expuesto, que existe una inadecuada planeación por la EAAA de El Espinal E.S.P., toda vez, que existen falencias en la elaboración de los estudios previos, al no identificar y definir los sitios exactos de ejecución, lo que impide conocer los riesgos que se puedan generar en las redes de acueducto y alcantarillado que prestan el servicio en el municipio, máxime cuando los proyectos se encontraban financiados con los recursos del crédito previamente aprobados por la Junta directiva.

Es muy importante conocer los sitios puntuales de las obras para tener un inventario actualizado de las redes de servicios públicos o recamaras de alcantarillado que puedan existir en los tramos a construir; como quiera que estos se fueron definiendo una vez inicia su ejecución, situación que se puede evidenciar en las actas que hacen parte de la etapa contractual de los contratos 37 y 39 de 2023.

Es de anotar que no se adelantó visita técnica a las obras, toda vez que el alcance de la auditoría consistió en el seguimiento a la parte financiera de la inversión con los recursos del crédito, en la verificación que estos fueran invertidos en las obras de acueducto y alcantarillado del municipio de El Espinal Tolima, conforme a los contratos 37 y 39 de 2023.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un plan de mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración permiten subsanar las

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA La Contraloría del ciudadano.	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO PROCESO: CONTROL FISCAL –CF		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA	Código: F93-PM-CF-03	FECHA APROBACIÓN: 06/03/2023

deficiencias identificadas que dieron origen a los hallazgos que se comunican en el presente informe.

De conformidad con lo previsto en la Resolución 40 del 30 de enero de 2024, la entidad cuenta con quince (15) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento, al correo institucional: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co el cual deberá incluir acciones para todos los hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado.

Atentamente,



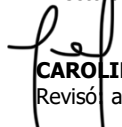
ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

 Contralora Departamental del Tolima (E)



CLARA INES SANABRIA BAEZ

 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio ambiente



CAROLINA MORENO VARGAS

 Revisó abogada contratista

Aprobado el 07 de marzo de 2023 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.